"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

Adenda No 1/12 al Contrato No 01/12

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada el **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**,con RUC N° 80006671-5 con domicilio en Independencia Nacional N° 640, de la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Ortega, en su carácter de Presidente y el Señor Miguel Ortega en su carácter de Director, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, y ambos denominados "**LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato No 01/12 dentro del llamado **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, realizado para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) , adjudicado por Resolución MAG No 322/12 en base a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ANTECEDENTES

El 13 de marzo del año 2012 se suscribió el contrato N° 01/2012, en el marco del llamado **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **BARCOS & RODADOS S.A.,** representada por el Señor Luis Ortega y el Señor Miguel Ortega , iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y adjudicado por Resolución MAG 322/12.----------

CONSIDERANDO:

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

Que, por Resolución MAG No 606/12, se autoriza la suscripción de una Adenda N° 1 al Contrato MAG N° 01/2012, a fin de modificar la Clausula Cuarta, referida al precio de los Bienes.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 04/11, referente a la Clausula Cuarta, quedando la misma redactadas de la siguiente forma: ----------

Barcos y Rodados S.A.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO DE LOS BIENES.-

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor total contractual es nominal y que el compromiso u obligación de pago por parte de la CONTRATANTE, será exclusivamente por los bienes adquiridos.- El monto máximo adjudicado en el llamado "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" para EL PROVEEDOR es de hasta la suma de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (Gs.- 252.566.000.-) IVA incluido.- Ampliando el monto de Contrato hasta el 20%, que asciende a Gs. 50.513.200 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS) IVA incluido.----------

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 20 de Septiembre del 2012.----------

Barcos y Rodados S.A.

PROVEEDOR
SR. LUIS ORTEGA
BARCOS & RODADOS S.A.
PRESIDENTE

LA CONTRATANTE
PEDRO FRETES LLANES
DIRECTOR GENERAL
DINCAP - MAG

Barcos y Rodados S.A.

PROVEEDOR

SR. MIGUEL ORTEGA

BARCOS & RODADOS S.A.

DIRECTOR